



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL PERIODO PARA RESOLVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Bases Primera y Tercera de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral relativo a la Elección de Diputados y Diputadas para integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México; emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 14 de febrero de 2016; en su sesión plenaria de fecha 16 de febrero del año en curso, acuerda lo siguiente:--

PRIMERO: Conforme lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos para la Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, se determina ampliar el periodo para resolver medios de impugnación que se susciten con motivo del proceso interno de elección y selección de candidatos a integrar la Asamblea Constituyente en la Ciudad de México, del día 28 de marzo al 5 de abril de 2016.-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, de la Comisión Operativa Nacional y a la Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, de la Ciudad de México, para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en Estrados de las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, de la Ciudad de México, así como en la página web www.movimientociudadano.mx, para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 16 de febrero de 2016

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario